

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución DIGESA N° 34/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA CLAUSULA 7° DEL CONTRATO N° 09/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA – LMC N°09/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” – ID N°465.816, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 44.-

San Lorenzo, 15 de ~~Setiembre~~ del 2025.-

Hoja N° 01/03

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación de Menor Cuantía – LMC N°09/2025 para la “Adquisición de Recarga de Extintores” – ID N°465.816, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.F. N° 146/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, se solicita la adenda al Contrato N° 09/2025 suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., en el marco de la LMC N°09/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” – ID N°465.816.

Que, en efecto en el contrato se ha consignado que la vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2.025, sin embargo, en la proforma del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones, se establece que tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Que, por dicha situación la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, realiza la observación correspondiente, solicitando establecer a partir de que acto se computaría la vigencia del contrato.

Que, la modificación solicitada es la siguiente forma:

Donde dice:

7. Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.025

Debe decir:

7. Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre 2025.

Que, por nota, la firma FIRE MASTERS, ha manifestado su plena conformidad, a la modificación solicitada.


Ing. *[Signature]*
Dirección General

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución DIGESA N° 34 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA CLAUSULA 7° DEL CONTRATO N° 09/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA – LMC N°09/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” – ID N°465.816, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 44.-

San Lorenzo, 15 de Septiembre del 2025.-

Hoja N° 02/03

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto igual y, al tratarse de una inconsistencia en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes “LA corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo valido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencias, etc., contiene errores materiales de escritura transcripción, expresión, numéricos, etc.”

Que, por todo lo expuesto, es pertinente autorizar la Adenda del Contrato N° 09/2025 suscripto con la firma FIRA MASTERS S.R.L., en lo que respecta específicamente la Clausula 7° VIGENCIA DEL CONTRATO, a fin de llevar a cabo la correcta ejecución contractual.

Que por Resolución S.G N° 075 del 27 de febrero de 2025 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB-UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, que en su Artículo 7° dispone: Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, y Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N°7021/22; hasta la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G. 2.500.000.000)

Que, por Dictamen A.J. DIGESA N° 56 de fecha 12 de septiembre del 2025, la unidad de asesoría jurídica de la DIGESA ha remitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 19 del 16 de agosto del 2023, se confirma en el cargo al Ing. Luis Leguizamón como Director General de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Resolución DIGESA N° 34 /2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA CLAUSULA 7º DEL CONTRATO N° 09/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA – LMC N°09/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” – ID N°465.816, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 44.-

San Lorenzo, 15 de ~~Setiembre~~ del 2025.-

Hoja N° 03/03

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR la suscripción de la Adenda del Contrato N° 09/2025 suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L. en el marco de la Licitación de Menor Cuantía – LMC N°09/2025 para la “Adquisición de Recarga de Extintores” – ID N°465.816, en la cual se establezca que su vigencia es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025

Artículo 2º ESTABLECER que las disposiciones no afectadas por la presente resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Luis Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA